



RESUMEN EJECUTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA SAI N°05/2021

**“AUDITORÍA EXTERNA PARA CONTROL ESPECÍFICO A CONTRATOS DE CONCESIÓN DE
FRENTE DE ATRAQUE DE PUERTO SAN ANTONIO”**

SAN ANTONIO, MAYO 2021

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Objetivo General	3
3. DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES A IDENTIFICAR.....	4
3.1 Provisión de Servicios Básicos y Servicios Opcionales o Especiales	4
3.2 Auditoría Asignación de Infraestructura de Atraque	4
4. RESULTADOS DEL ESTUDIO E INFORMES.....	4
5. TAMAÑO DE LA MUESTRA	5
6. EQUIPO DE TRABAJO	5
7. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	6
8. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	6

1. INTRODUCCIÓN

En conformidad con la Ley N°19.542, las Empresas Portuarias pueden desarrollar su objeto en forma directa, o a través de terceros. Para este efecto, la Ley permite el uso de tres instrumentos: a) el otorgamiento de concesiones portuarias, b) la celebración de contratos de arrendamiento y c) la constitución de sociedades anónimas con personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. En virtud de tales atribuciones, Empresa Portuaria San Antonio, en adelante EPSA, ha otorgado concesiones portuarias.

En este contexto se encuentran los frentes de atraque que se individualizan en las bases respectivas, y que corresponden a Concesiones Portuarias otorgadas por EPSA para el desarrollo, mantención y explotación de cada uno de ellos, incluyendo entre otros, la prestación de servicios de muellaje y almacenamiento.

Por otra parte, el Decreto N°104 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fija las normas y procedimientos que regulan los procesos de licitación de las empresas portuarias, estableciendo las obligaciones para las Empresas Portuarias y para los concesionarios. Luego, EPSA en su rol de autoridad reguladora debe controlar el fiel cumplimiento de los Contratos de Concesión, y los concesionarios por su parte, deben dar cumplimiento entre otras cosas, a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplimiento de los niveles de servicios;
- b) Conservación de las obras y mejoras;
- c) Cumplimiento oportuno de todos los pagos y obligaciones establecidas en los contratos;
- d) Prestación de servicios en forma continua y permanente y en condiciones no discriminatorias;
- e) Establecer tarifas públicas y no discriminatorias.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

El objetivo general consiste en verificar en el marco de los Contratos de Concesión vigentes y conforme a la regulación de libre competencia vinculada a los mismos, el fiel cumplimiento de las cláusulas contractuales relacionadas con la provisión de Servicios Básicos y Servicios Opcionales o Especiales, cumpliendo con el oportuno y correcto registro y/o aplicación de sus Tarifas, así como también verificar los criterios de asignación de infraestructura en virtud de lo estipulado en el Manual de Servicios y lo acordado en la Planificación Naviera (PLN), todo lo anterior bajo criterios no discriminatorios.

La auditoría estará enfocada de manera que la empresa contratada certifique la veracidad de la información auditada y así poder emitir una opinión técnica sobre la misma. A su vez, se espera que, como resultado de la auditoría se propongan acciones preventivas, correctivas, mejores prácticas, si fuera necesario, para resolver los problemas detectados.

3. DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES A IDENTIFICAR

3.1 Provisión de Servicios Básicos y Servicios Opcionales o Especiales

Servicios Básicos: han sido definidos por el TDLC como aquellos “que son indispensables para el atraque de las naves, la movilización y el acopio de la carga, o para cuya provisión es necesaria la infraestructura entregada en concesión, de manera que el concesionario los presta o puede prestar en condiciones de monopolio en el frente de atraque licitado.”

Por su parte, al conjunto de servicios opcionales (especiales), sólo pertenecerán aquellos que podrán continuar prestando empresas distintas e independientes del concesionario y cuya tarifa, por lo tanto, no requiere ser regulada y debe, en cambio, ser determinada libremente según las condiciones de competencia en el mercado.

3.2 Auditoría Asignación de Infraestructura de Atraque

El reglamento de Uso de Frentes de Atraque (RUFA) estipula normas mínimas que en materia de atención de naves debe contener todo reglamento o manual de los servicios (concesionario) fija el marco jurídico que debe respetar todo régimen de prioridad que contemple preferencias en la asignación de sitios de atraque que no se basen en el estricto orden de arribo de las naves.

4. RESULTADOS DEL ESTUDIO E INFORMES

El auditor deberá considerar para esta auditoría el desarrollo de un Informe Preliminar Individual por cada concesionario, que serán entregados a los sesenta (60) días hábiles después de iniciada la auditoría, para ser sometido al análisis y comentarios del Concesionario y de EPSA.

Una vez recibidos los informes preliminares individuales, el Concesionario y EPSA dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para emitir sus observaciones, las cuales deberán ser recogidas por el auditor para la elaboración del Informe Final Consolidado. Estos días de revisión no serán imputados al auditor.

Una vez entregadas las observaciones, el auditor dispondrá de treinta (30) días hábiles para entregar el informe final, completando así los 90 días de plazo de la auditoría.

Cabe señalar que, los Informes deberán enviarse de la siguiente forma:

1. Informe Preliminar Individual por cada concesionario, que incorpore matriz de riesgo con hallazgos detectados en la ejecución de la auditoría.
2. Informe Final Consolidado.

5. TAMAÑO DE LA MUESTRA

El auditor para la realización de su auditoría, relacionada con la revisión de Tarifas, deberá determinar y proponer una muestra representativa respecto de las naves recaladas en los Terminales de Puerto San Antonio, entre el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, la que deberá considerar en la evaluación de su Oferta Económica.

6. EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá especificar la composición, organización y currículum vitae resumido de cada uno de los integrantes del equipo asignado al trabajo conforme con lo establecido de forma complementaria en las Bases. El equipo de profesionales deberá cubrir la totalidad de aspectos presentes en una auditoría de estas características.

Se requiere que el equipo profesional esté compuesto al menos por profesionales de las siguientes áreas: Auditorías Financieras, Expertos en Operación Portuaria, y Jurídica.

En relación con los profesionales que conformen el equipo de trabajo, se deberá acreditar título profesional y experiencia deseable en el sector marítimo portuario.

No podrá formar parte del equipo ninguna persona relacionada, personal o profesionalmente, con algún Puerto o Terminal de la V Región. Quienes hayan participado de procesos de auditoría similares a la presente, deberán informar en este punto, el tipo de trabajo realizado, periodo en el cual fue ejecutado, si mantiene algún contrato o trabajo vigente con alguno de los Terminales de EPSA y toda información que sea relevante para ser evaluada.

Cabe señalar que, la empresa auditora deberá cumplir con la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1). Control de calidad en las Firmas de Auditoría que realizan auditorías y revisiones de Estados Financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados.

7. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El Oferente deberá tener una experiencia deseable de diez años en la provisión de servicios de auditoría financiera, marítimo portuaria y jurídica.

Para demostrar la experiencia exigida, el oferente deberá presentar certificados de las empresas a las cuales hayan prestado estos servicios, además se deberá entregar un listado con las principales empresas a quienes les han prestado servicios en asesorías similares en los últimos cinco años, incluyendo una breve descripción del trabajo realizado, año de realización y el monto del contrato.

8. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

8.1 REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Para la ejecución de esta auditoría se requieren Empresas auditoras nacionales o consorcio de ellas con experiencia deseable de 10 años en auditoria en sector marítimo portuario.

Para participar en la presente licitación, es requisito indispensable el haber adquirido las presentes bases de la Empresa Portuaria San Antonio y haber suscrito el convenio de confidencialidad proporcionado por EPSA.

Las Bases de Licitación pueden ser adquiridas para sí o para un tercero que puede ser un socio, agencia, su matriz u otro. Para que el Oferente se encuentre habilitado para participar en el proceso de licitación habiendo adquirido las bases para sí, deberá acreditarlo al momento de presentar su propuesta presentando copia simple de la respectiva factura. En el caso que el Oferente que se presenta sea un tercero en cuyo favor se adquirieron las bases, deberá acreditarlo presentando una copia simple de la respectiva factura y una declaración suscrita por la empresa que adquirió las bases de licitación, que señale que adquirió las bases para la empresa oferente indicando la razón social, RUT de la empresa en cuyo favor se adquirieron las bases de licitación y que se trata de un socio, agencia, su matriz u otro.

RESTRICCIONES A LA PARTICIPACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

a) No podrán participar en el proceso de licitación, las empresas que tengan demandas, denuncias, acciones judiciales o reclamos pendientes en contra de EPSA u otra empresa del Sistema de Empresas Públicas (SEP), ya sea ante organismos judiciales o de la Administración del Estado.

- b) No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas o naturales, o excolaboradores que hayan participado en la confección de los Términos de Referencia de esta licitación.
- c) Los exdirectores de EPSA y las empresas en que sean dueños, socios o accionistas sólo podrán presentar ofertas o formar parte del equipo de trabajo de las ofertas transcurridos seis meses contados desde que dejaron de pertenecer al directorio de EPSA.
- d) Los ex gerentes, ex – subgerentes y ex colaboradores de EPSA podrán presentarse en el proceso licitatorio como oferentes o miembros del equipo de trabajo, transcurridos 6 meses desde que se puso término al vínculo contractual con EPSA.
- e) Los ex - asesores del Directorio de EPSA sólo podrán participar en el proceso licitatorio como oferentes o miembros del equipo de trabajo de una oferta que se presente en este proceso, cuando haya transcurrido a lo menos un año desde el término de la asesoría prestada. De igual forma quedaran excluidos los oferentes que hayan participado directamente en la generación de los términos de referencia del proyecto que se está licitando o prestó asesoría para el mismo.
- f) No podrán participar en el proceso licitatorio como oferentes o miembros del equipo de trabajo de la propuesta aquellas personas naturales o jurídicas que hayan prestado servicios al concesionario Puerto Central S. A., San Antonio Terminal Internacional S.A., Puerto Panul S.A., QC Policarpo Toro S.A., en los últimos doce meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

CONDICIONES DEL CONSORCIO

También podrán participar Consorcios de empresas nacionales entre sí las que en conjunto deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes bases.

Los Consorcios que participen deberán estar formados hasta por un máximo de 2 (dos) empresas, que deberán cumplir en conjunto con los requisitos que se indica para cada empresa, y especialmente los que se indica a continuación:

- Deberán presentar una declaración jurada, firmada ante Notario por sus representantes legales, (puede ser con firma electrónica avanzada del Notario) en que manifiesten la intención de presentarse como un Consorcio, de acuerdo a formulario Anexo VIII que se entrega en las presentes Bases. En dicho formulario, el Consorcio indicará expresamente el porcentaje de participación que tendrá cada integrante que lo forma y nominará a un representante ante EPSA y señalará un domicilio del Consorcio, para todos los efectos contractuales. El representante legal designado por los miembros del Consorcio se entenderá expresamente facultado para firmar todos los documentos de la licitación y los formularios respectivos en representación del Consorcio participante y por ende de cada uno de sus miembros.

- En dicha declaración se establecerá, además de la aceptación de los Términos de Referencia, las Bases Administrativas, y que cada una de las empresas componentes del Consorcio acepta expresamente su responsabilidad indivisible y solidaria.
- Cada empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solamente podrá participar en la presente licitación en tal condición o como empresa individual si cumpliera con los requisitos para ello, pero nunca en ambas condiciones. De suceder tal circunstancia, EPSA se reserva el derecho a su solo juicio, de rechazar ambas ofertas o una de ellas, permitiendo la participación de aquella no rechazada.

Para este efecto debe tener presente las normas especiales establecidas en las presentes bases relativas a la forma de presentación especial de Consorcio.

Sin perjuicio de estas bases de licitación, en su oferta deben presentar los documentos que a continuación se indican y en los siguientes términos:

- Copia simple de escritura constitutiva, poder del representante legal y certificado de vigencia de la sociedad con firma electrónica avanzada. Todos los antecedentes deben permitir establecer sus estatutos, capital, socios, porcentaje de ellos, objeto y administración vigente.
- Declaración a la renta, balance y estados de resultados.
- Certificado antecedentes comerciales.

Deberá acompañar un certificado de su gerente general con indicación de los accionistas o socios, nombre completo y porcentaje de participación en la sociedad

8.2 CRONOGRAMA LICITACIÓN

Evento	Fechas del Año 2021
Publicación Llamado a Licitación	16 de mayo
Venta de bases	Entre el 19 de mayo y el 2 de junio
Reunión Informativa	3 de junio a las 16:00 horas
Recepción de Consultas	Hasta el 14 de junio
Respuesta Consultas	18 de junio
Recepción de Ofertas Sobres N°1 y N°2	25 de junio a las 12:00 horas
y Apertura de Sobre N°1 Oferta Técnica	28 de junio a las 12:00 horas

Apertura de Sobre N°2 Oferta Económica(estimada)	7 de julio
Adjudicación (aproximado)	2da quincena de julio